



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
SEGUNDA CONVOCATORIA

No. IJA-LPL-SCC-SC-05-02/2023

FALLO DE DECLARACIÓN DESIERTA

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 diez horas**, del día 07 siete de marzo 2023 dos mil veintitrés, cita en la SALA DE JUNTAS del Segundo Piso del Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, el “Instituto” o “IJA”, ubicada en la Avenida Enrique Díaz de León número 316 colonia Villaseñor, Código Postal 44600, se reunieron los Servidores Públicos del “Instituto”, el Dr. Saúl Joaquín Figueroa López, Director de Administración y Planeación y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Luis Roberto del Río Pérez, Representante del Órgano Interno de Control, el LAE. J. Jesús Francisco Durán García, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, Representante del Comité de Adquisiciones del “Instituto” y Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C., contándose también con la presencia del Representante de la Coordinación Jurídica, como invitado especial, la Lic. Griselda Santillán Ocampo, para para emitir el **FALLO** relativo a la Convocatoria de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité Segunda Convocatoria No. IJA-LPL-SCC-SC-05-02/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” de conformidad con los artículos 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la “Ley”, del artículo 20 fracción I, 21 fracción I, 21-B y 22 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el “Reglamento”, así como de la Convocatoria en la que se dieron a conocer las BASES que gobiernan la Licitación No. IJA-LPL-SCC-SC-05-02/2023.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Dirección de Administración y Planeación del IJA, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el día 16 dieciséis de febrero del año en curso, en su página Web Oficial, la Convocatoria a participar en la Licitación antes mencionada, de acuerdo con el Transitorio 5º. del “Reglamento”, así como lo establecido en el calendario de las BASES de la Licitación



en mención.

SEGUNDO. – El 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la JUNTA ACLARATORIA en cumplimiento al numeral 7 de las BASES de la Licitación en comento, el cual establece la **“JUNTA DE ACLARACIONES”**.

TERCERO. - El 28 veintiocho de febrero 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los Participantes, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1, fracción V inciso a y demás relativos de la “Ley”, artículo 21-B del “Reglamento” así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la Licitación analizada, el cual establece la **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**.

Al Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, asistieron los Representantes del “Instituto”: de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control, de la Coordinación Jurídica, del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Comité de Adquisiciones; así como 2 dos Participantes a la Licitación en cuestión: Rafael Arturo Talavera Cervantes en Representación de la Empresa PURIGY, S DE RL DE CV, y Enrique González Briones en representación de la Empresa DISTRIBUIDORA GOBI, SA DE CV, cuyas Propuestas fueron entregadas en tiempo y forma, como consta en el Acta respectiva, determinándose que dichas Propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

- I. Siguiendo con el procedimiento indicado en la “Ley”, y con base en lo solicitado en el numeral 9 de las BASES, se llevó a cabo la revisión detallada y minuciosa de los documentos que conforman las Propositiones presentadas por los Participantes, arrojando el siguiente resultado.

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia	Purigy, S de RL de CV	Distribuidora Gobi, SA de CV
		SI CUMPLE / NO CUMPLE	SI CUMPLE / NO CUMPLE
Manifiesto de Personalidad	5	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia Simple del Poder que acredite la Representación Legal	5	NO CUMPLE	SI CUMPLE



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR	Punto de referencia 8.1	Purigy, S de RL de CV	Distribuidora Gobi, SA de CV
		SI CUMPLE/NO CUMPLE	SI CUMPLE/NO CUMPLE
Anexo 02 - Propuesta Técnica	a)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 03 - Propuesta Económica	b)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 04 - Carta de Proposición	c)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 05 - Acreditación (o documentos que lo acredite)	d)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 06 - Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores	e)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 07 - Declaración de Aportación "CINCO AL MILLAR"	f)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 08 - Estratificación (Obligatorio para participantes MYPIMES)	g)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 09 - Copia de la Identificación Vigente de la Persona Física o del Representante Legal de la Persona Moral que firma la Proposición.	h)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 10 - Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (anexar Constancia emitida por el SAT).	i)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 11 - Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (anexar Constancia emitida por el IMSS)	j)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 12 - Manifiesto de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (anexar Constancia emitida por el INFONAVIT)	k)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Anexo 13 - Copia de la Licencia Municipal vigente. (INDISPENSABLE. En caso de no contar con la Licencia Municipal 2023 (vigente), será necesario anexar copia de la Licencia Municipal del ejercicio anterior)	l)	NO CUMPLE De conformidad con lo estrictamente requerido en las Bases de Convocatoria	SI CUMPLE
Anexo 14 - Copia del Comprobante de Domicilio de acuerdo con la Licencia Municipal, no mayor a tres meses.	m)	NO CUMPLE De conformidad con lo estrictamente requerido en las Bases de Convocatoria	SI CUMPLE

II. Por lo anteriormente expuesto, se determina que la Empresa **DISTRIBUIDORA GOBI, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con todos los Documentos solicitados de conformidad con los numerales 5, 8.1 y 8.2 de las BASES de Licitación. Así mismo, se determina que la Empresa **PURIGY, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con todos los Documentos solicitados



de conformidad con los numerales 5 y 8.1 de las BASES de Licitación y lo expuesto anteriormente. Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior y, de conformidad con el numeral 14 de las BASES de Licitación y toda vez que no cumple con todos los requerimientos solicitados, se determina descalificar a la Empresa **PURIGY, S. DE R.L. DE C.V.**-----

- III. De acuerdo con lo anterior, se verifica que NO SE CUENTA con un mínimo de dos Propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, esto de conformidad con el Orden de Prelación establecido en la fracción VI del artículo 72 de la “Ley”.-----

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Por lo anterior y con fundamento en el numeral 1, fracción VII del artículo 72 de la “Ley”, el artículo 21-B del “Reglamento” y lo dispuesto en el numeral 16 inciso “C” de las BASES de la Licitación en comento, donde se establece que la Unidad Centralizada de Compras del “Instituto”, **“podrá declarar Desierto el proceso de adquisición, cuando no se cuente con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente”**, por lo que, habiéndose constado la falta de Participantes mínimos requeridos para llevar a cabo dicho Acto, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA No. IJA-LPL-SCC-SC-05-02/2023 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO”.-----

SEGUNDO.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69 apartado 4 de la “Ley”, y del **QUINTO TRANSITORIO** del “Reglamento”, el presente **FALLO** se publicará en la página Web Oficial del “Instituto” por un término no menor de 10 diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la Convocante podrá hacerles llegar el **FALLO** mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por éstos en sus propuestas para tal fin. -----

Este **FALLO** consta de 05 cinco páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales. -----



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DR. SAÚL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ	Director de Administración y Planeación, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones y Titular de la Unidad Centralizada de Compras del IJA	
LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA	Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. LUIS ROBERTO DEL RÍO PÉREZ	Representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco	

POR EL INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS	Representante del Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco, A.C. y Representante del Comité de Adquisiciones del IJA	

La presente foja de firmas forma parte del FALLO DE DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA CONVOCATORIA No. IJA-LPL-SCC-SC-05-02/2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO".

AGM/scch